



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-64844692-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria Investigador/a Correspondiente CONICET

VISTO el Expediente N° EX-2022-64844692-APN-DDRH#CONICET y la Resolución D. N° 1351/15 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la Convocatoria 2022 para Miembro Investigador/a Correspondiente de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) a fin de promover acciones de cooperación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo de la ciencia y tecnología en el país.

Que la misma está dirigida a Investigadores/as argentinos/as y extranjeros/as activos/as, que no pertenezcan a la Carrera del Investigador, de reconocido prestigio y con destacadas contribuciones al desarrollo Científico-Tecnológico.

Que por Resolución D. N° 1351 del 21 de abril de 2015 se aprobó el Reglamento de los Investigadores Correspondientes.

Que por lo expuesto resulta necesario aprobar el cronograma y las bases y condiciones de la Convocatoria para Investigador/a Correspondiente que se detalla en el Anexo IF-2022-64926645-APN-DDRH#CONICET que se adjunta a la presente Resolución.

Que la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio del 22 de junio de 2022 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22 y 333/22 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET, RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET y RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el cronograma y las bases y condiciones de la Convocatoria 2022 para Miembro Investigador/a Correspondiente de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que se adjuntan como Anexo IF-2022-64926645-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial (DNRO) para su publicación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2022.07.18 10:27:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.18 10:27:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: CONVOCATORIA INVESTIGADOR/A CORRESPONDIENTE CONICET 2022

CONVOCATORIA INVESTIGADOR/A CORRESPONDIENTE CONICET 2022

Está dirigida a Investigadores/as argentinos/as y extranjeros/as activos/as, que no pertenezcan a la Carrera del Investigador, con residencia permanente en el exterior y en el país, de reconocido prestigio, y con destacadas contribuciones a la ciencia y la tecnología, que participen o colaboren en actividades de dirección y/o supervisión de becarios/as o investigadoras/es, dirijan o participen en proyectos de investigación, dictado de cursos y toda aquella actividad que contribuya al desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la Argentina.

1) CRONOGRAMA:

Apertura: 18 de julio de 2022

Cierre: 26 de agosto de 2022

2) BASES Y CONDICIONES:

1. La solicitud deberá ser presentada ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.
2. Se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, el curriculum y la conformidad de la autoridad de la institución con la que mantendrá su vínculo como Investigador/a Correspondiente. Es altamente recomendable que dicha Institución sea una Unidad Ejecutora del CONICET.
3. El reconocimiento como Investigador/a Correspondiente será ad-honorem, y comprometerá al/a la

investigador/a a lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución N° 1351/15:

- Promover la cooperación nacional e internacional
- Promover la realización de coloquios, seminarios, congresos y otras formas de actividades de investigación y desarrollo con especialistas del país y del extranjero.
- Intervenir, cuando el CONICET se lo requiera, en las instancias de evaluación de la actividad científico - tecnológica.
- Realizar un informe bienal para conocimiento del CONICET de las actividades específicas desarrolladas en el marco de su reconocimiento como Investigador/a Correspondiente de este Consejo.

4. Mail de Contacto: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar

3) Evaluación:

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión especial, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa que rige el Sistema de Evaluación de CONICET